



REF.: APRUEBA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE BECAS NELSON MANDELA 2015, GESTIONADO POR LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 519 /

SANTIAGO, 6 de octubre de 2014

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 17, 19ª letra e), 21 inciso 4º, letras a), b), c) y f) y 22 letras a), e), i) y l), todos de la Ley N° 18.989 Orgánica de AGCI, modificada por el artículo 3º de la Ley N° 19.999; en la letra a) del Acuerdo Delegatorio de facultades de fecha 13 de marzo de 1998, modificado por el Acuerdo de 4 de marzo de 2004, ambos adoptados por el Consejo de AGCI; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile tiene como funciones especiales, entre otras, la de promover, patrocinar, administrar o coordinar convenios de estudios y programas de becas de formación, capacitación, perfeccionamiento en los niveles de pregrado, postgrado y postítulo impartidos en el país a estudiantes y becarios extranjeros;
- b. Que, el marco de las atribuciones legales señaladas en el considerando precedente, el Consejo de AGCI, en su Sesión Ordinaria N° 114 de fecha 29 de septiembre de 2008, delegó en el Director Ejecutivo las atribuciones para determinar el texto general de las convocatorias de los distintos programas de becas gestionados por la AGCI, como también para fijar un texto de convenio tipo que regule la relación de la Agencia con los becarios.
- c. Que, en el contexto de lo indicado en el considerando anterior, se ha elaborado el texto de la Convocatoria del Programa de Becas Nelson Mandela para el año 2015 y sus anexos, que por esta resolución se aprueba.

RESUELVO

1. **APRUÉBESE** la Convocatoria del Programa de Becas Nelson Mandela, de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile para el año 2015, y el texto de sus anexos:

AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
PROGRAMA DE BECAS DE COOPERACIÓN HORIZONTAL
NELSON MANDELA
CONVOCATORIA AÑO 2015



ÍNDICE.

A. INTRODUCCIÓN.	3
B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.	3
C. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.	3
D. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.	5
E. PROCESO DE SELECCIÓN.	7
F. CRITERIOS DE SELECCIÓN.	8
G. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.	10
H. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS BECARIOS DE AGCI.	10
K. OTROS ASPECTOS.	13
L. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS.	13
M. ANEXOS.	14

A. INTRODUCCIÓN.

La Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) ofrece, a partir del año académico 2015, becas para llevar a cabo estudios de Magíster acreditados en Universidades u otras instituciones chilenas de educación superior. Dichas becas son ofrecidas a los/las profesionales que sean nacionales de Sudáfrica, Mozambique y Angola.

El Programa de Becas de Cooperación Horizontal de AGCI se inició en el año 1993 y, a la fecha, cuenta con más de 800 profesionales latinoamericanos y del Caribe, que han cursado programas de postgrado en diversas áreas de especialización ofrecidas por universidades chilenas o instituciones de educación superior de nuestro país.

B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El propósito del Programa de Becas de AGCI es contribuir a la formación de capital humano avanzado, a través de la participación de profesionales en programas de Magíster impartidos por instituciones de educación superior chilenas, acreditadas con un alto nivel de excelencia.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

Las becas se otorgan, dependiendo de la duración de los estudios escogidos, con un máximo de 24 meses.

Los estudios para los cuales se otorgan las becas podrán iniciarse entre el 1 de Marzo del año 2015 y el 30 de Septiembre del mismo año, inclusive, de acuerdo a los respectivos programas y calendarios académicos de las instituciones chilenas de educación superior o del plan de perfeccionamiento o investigación establecido por la institución chilena en la que ha sido aceptado el o la postulante.

Las becas sólo podrán otorgarse para cursar los estudios de Magíster a que se refiere el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

Los estudios son con dedicación exclusiva, en modalidad de tiempo completo, presencial y con permanencia en Chile durante todo el programa de estudio.

Los becarios seleccionados deberán tener certificación del dominio del idioma español, debido a que los cursos señalados e impartidos en Chile solo son en idioma español.

Existirán los siguientes criterios de prioridad para el otorgamiento de las becas:

1. Candidaturas presentadas por funcionarios públicos o académicos de universidades oficialmente reconocidas por el respectivo país.
2. Candidaturas que se enmarquen dentro del Anexo 1, Programas de Magíster Acreditados.
3. Candidaturas que se enmarquen dentro las Áreas de AGRICULTURA, ENERGIA, GESTION DE POLÍTICAS PÚBLICAS, MEDIO AMBIENTE Y MINERIA.

Los beneficios que contempla la beca son, exclusivamente, los siguientes:

I. Pago de los pasajes aéreos de ida, desde la capital del país a Santiago de Chile, y de regreso, a su país, al finalizar los estudios.

II. Pago del costo del arancel, matrícula y costos de titulación que cobre la respectiva institución de educación superior, por el tiempo que dure el programa de postgrado, con un tope de cuatro semestres académicos, o seis trimestres académicos, dependiendo de la calendarización utilizada por la respectiva institución. En todo caso, deberá tratarse de costos que correspondan exclusivamente al currículum académico del programa de estudio para el cual se haya concedido la beca.

III. Pago de una asignación mensual de manutención de cuatrocientos sesenta mil pesos chilenos (\$ 460.000) durante todo el periodo que goce de la beca. Dicha asignación se pagará por el tiempo que dure el programa, con un tope de veinticuatro (24) meses.

En los meses de diciembre, enero y/o febrero, AGCI pagará al becario el 100% de la asignación mensual únicamente en caso de que éste permanezca en Chile más de la mitad del respectivo mes. En cualquier otro caso, AGCI le pagará sólo el 50% del monto de dicha asignación.

IV. Provisión al/la becario/a, mientras la beca se encuentre vigente, de un seguro de vida, salud y accidentes, por los hechos o siniestros que le afecten y que acaezcan dentro del territorio de Chile.

V. Otorgamiento al/la becario/a de una asignación única para textos y materiales de estudio, ascendente a la suma de noventa mil pesos chilenos (\$ 90.000) dentro de su primer periodo lectivo del programa de estudio.

VI. Otorgamiento al/la becario/a, por una sola vez y siempre que su promedio de calificaciones en el respectivo programa de estudio sea igual o superior a 5,5 (cinco coma cinco) o su escala equivalente, de una asignación por un monto equivalente a media asignación mensual, para apoyo a gastos de tesis o de cumplimiento del requisito análogo exigido por la institución de educación superior para otorgar el respectivo grado académico. Para ello, el becario, antes del vencimiento del decimonoveno mes en que AGCI le esté pagando la asignación mensual a que se refiere el punto III de esta sección, deberá acreditar los aspectos señalados en el punto V de la cláusula tercera del Convenio cuyo formato se adjunta en el Anexo 2 de esta Convocatoria.

En el caso de las Tesis relacionadas con áreas propuestas para cada país, eventualmente los becarios podrán participar del desarrollo del proyecto respectivo si está AGCI así lo requiriese.

Los beneficios anteriormente señalados son exclusivamente para el/la becario/a.

AGCI no pagará gasto alguno que no se encuentre contemplado en la precedente enumeración. Será, en consecuencia, de responsabilidad del becario/a el financiamiento de todo otro gasto en que deba incurrir por concepto de trámites de visa, costos de postulación a las instituciones de educación superior chilenas, tasas de embarque aéreo u otros impuestos análogos, costos por viajes o traslados a su país durante el desarrollo de la beca, etc.

No se aceptarán postulantes cuyo cónyuge sea beneficiario/a de estos beneficios o postule a ellos en la misma convocatoria.

Estas becas son incompatibles con cualquiera otra que pudiera tener en Chile el beneficiario.

preferencia aquella(s) que se refieren a programas cuyo inicio de clases este previsto para el primer semestre del año 2015.

D. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

Los antecedentes para postular a las becas **deberán presentarse en la EMBAJADA DE CHILE EN SUDAFRICA** (ver Anexo 3, se adjunta listado).

Los/las interesados/as en las becas a que se refiere la presente Convocatoria deberán realizar directamente los trámites necesarios para la admisión en el programa de estudios respectivos, en la universidad u otra institución de educación superior chilena, y contar con la aceptación incondicional de la misma, para poder iniciar su postulación. Los Programas deben ejecutarse bajo dedicación exclusiva y de tiempo completo. Si existe algún Programa con características diferente a aquello no será considerado en el proceso de selección.

CADA INTERESADO/A DEBERÁ EFECTUAR PERSONALMENTE LAS INDAGACIONES RESPECTO DE LA ORIENTACION Y MALLA CURRICULAR DEL MAGISTER DE SU INTERES. SE SUGIERE TOMAR CONTACTO DIRECTO CON LOS RESPONSABLES DEL PROCESO DE ADMISION DE LAS UNIVERSIDADES O CENTROS DE ESTUDIOS SUPERIORES CHILENOS, Y CONSULTAR POR ESCRITO RESPECTO DE TODOS LOS DETALLES ASOCIADOS AL PROGRAMA DE ESTUDIO (REQUISITOS, COMPETENCIAS PREVIAS, ENFASIS DEL PROGRAMA, ETC).

La Embajada de Chile podrá entrevistarlos, si se estima pertinente.

Los/las postulantes deberán presentar, tanto en original en papel, como en formato de disco compacto (CD) (con la información debidamente escaneada cuando corresponda), los siguientes documentos:

1. Formulario de postulación a Beca AGCI, debidamente completada y firmada, según lo señalado en Anexo 4.
2. Carta de aceptación definitiva del Programa de Estudio escogido, emitida por la autoridad competente de la institución de educación superior chilena. Esta carta deberá acreditar la aceptación incondicional del postulante, la fecha de inicio de las clases y la duración del programa de estudio, incluida la tesis y el examen de grado.
3. Certificado de salud compatible emitido y suscrito por un médico habilitado, con indicación de las enfermedades preexistentes declaradas por el/la postulante. Para tales efectos, se acompaña como Anexo 6 una recomendación de Declaración de Salud y Enfermedades Preexistentes.
4. Certificado de Título Profesional o copia autorizada del mismo.
5. Curriculum Vitae, con énfasis en antecedentes laborales y académicos.
6. Breve descripción de las razones que lo motivan a realizar estudios en Chile, de los objetivos de los estudios que desea realizar y de cómo se propone aplicarlos al regresar a su país.
7. Breve descripción de la posible área y tema de tesis en que pretende enfocar su investigación final.
8. Carta de Referencia Académica.
9. Carta de Patrocinio de la Institución Empleadora, en la que se especifique con claridad el interés de ella para que su empleado o funcionario realice estudios en Chile y la indicación de que el interesado cuenta efectivamente con los permisos para ausentarse durante el tiempo que dura la beca y si se le conservará o no el cargo a su regreso.

Los ejemplares originales posteriormente serán devueltos por la Embajada de Chile al postulante. Este procedimiento será aplicable, en lo que corresponda, a aquellos postulantes extranjeros que ya se encuentren cursando estudios en Chile.

Toda la documentación antes señalada deberá ser remitida a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, a través de la EMBAJADA DE CHILE EN SUDÁFRICA, mediante VALIJA DIPLOMATICA. Los documentos originales deberán permanecer en poder de los postulantes y serán requeridos sólo a los seleccionados, una vez que éstos arriben o lleguen a Chile. Esta medida se ha establecido con el objeto de agilizar el proceso de selección en Chile. No obstante, será la encargada de cautelar que los postulantes cumplan con todos los requisitos exigidos. La remisión de los antecedentes a AGCI por la Embajada de Chile se entenderá como acreditación de que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación por parte del interesado.

El no ingreso de toda la documentación exigida en la presente convocatoria o el ingreso de documentación falsa, será causal de eliminación inmediata del proceso de selección final.

E: PROCESO DE SELECCIÓN.

El Proceso de Selección comprende las siguientes etapas:

- **Preselección.** Esta etapa se cumplirá en el país que presenta al/la postulante y será realizada por un Comité Mixto de Preselección integrado por el Punto Focal, o su representante, y el funcionario designado por la Embajada de Chile en Sudáfrica, quienes actuarán conforme a criterios eminentemente técnicos. Esta preselección contará con candidatos oficialmente presentados por el país correspondiente. Es importante que en este proceso el respectivo Punto Focal seleccione a los mejores candidatos, toda vez que los/las postulantes presentados deberán competir por los cupos disponibles con los candidatos preseleccionados de los otros países participantes. Será la Embajada de Chile en Sudáfrica enviar la información mediante Valija diplomática.
- **Selección Definitiva.** Esta etapa la cumplirá el Comité de Selección del Programa en Chile.

Solamente las candidaturas que cuenten con todos los requisitos y la documentación completa serán consideradas por el Comité de Selección en Chile, quien resolverá acerca de los/las candidatos/as finalmente aceptados/as para obtener la beca. La decisión del Comité de Selección no será susceptible de recurso alguno y será informada oficialmente, tanto a los interesados como a las autoridades del Punto Focal del país, al Embajador de Chile en el país comprometido y a los Embajador de éste en Chile.

La aceptación de la beca por el/la becario/a se materializa mediante la firma de un convenio entre AGCI y el postulante seleccionado, cuyo formato preliminar se adjunta en el Anexo 2 de la presente Convocatoria. El referido formato podrá ser adaptado al caso de cada becario/a en particular para singularizar dicho instrumento al programa de estudio de que se trate y a la duración de dicho programa de estudio.

El plazo de postulación en la Embajada de Chile en Sudáfrica deberá ser oportunamente verificado por el/la interesado/a.

El plazo para el ingreso de los antecedentes de los/las postulantes preseleccionados por la Embajada de Chile en Sudáfrica, mediante Valija diplomática, vence impostergablemente el día:
viernes 09 DE ENERO DEL 2015.

Las postulaciones que sean enviadas por la Embajada de Chile en Sudáfrica y que lleguen después del plazo antes citado quedarán automáticamente fuera de todo proceso de selección.

Los resultados de la selección final serán comunicados a partir de la última semana del mes de Enero de 2015.

Para realizar la selección de los/las becarios/as, AGCI aplicará los siguientes criterios de evaluación a aquellos factores que califican a los postulantes y que son susceptibles de cuantificación:

1. Prioridad Asignada por el País a la Postulación: Cada país debe indicar la prioridad de los postulantes preseleccionados en un orden continuo descendente, desde la primera prioridad a la última que corresponda, según el número total de preseleccionados (por ejemplo, si el número total de preseleccionados es de 5, las prioridades irán desde la primera a la quinta).

- A la primera prioridad: 30 puntos.
- A la segunda prioridad: 25 puntos.
- A la tercera prioridad: 20 puntos.
- A la cuarta prioridad: 15 puntos.
- A la quinta prioridad: 10 puntos.
- Otra prioridad: 5 puntos.

Ponderación: 0.20 (20,0 por ciento).

2. Experiencia Laboral – Profesional: Este criterio se expresa en años de ejercicio profesional en el ámbito al cual se refiere el programa de estudio respecto del cual postula a la beca.

- Más de 5 años: 30 Puntos.
- Más de 3 años y menos de 5: 20 Puntos.
- Menos de 3 años: 10 Puntos.
- Postulante recién titulado: 5 Puntos.

Ponderación: 0.10 (10,0 por ciento)

3. Institución en que se desempeña al momento de la postulación: este criterio será medido en función de la institución que lo respalda.

- **Institución Pública:** 30 puntos. (profesionales con título de educación superior que desempeñen una función o cargo público en el Estado del que son nacionales, sea en ministerios, servicios, instituciones o empresas públicas, o que sean académicos, docentes o investigadores de las instituciones de educación superior oficialmente reconocidas por el Estado que presenta al postulante).
- **Institución Privada:** 10 puntos. (profesionales que se desempeñan en los diversos ámbitos de la sociedad civil de su país, a la fecha de esta Convocatoria).
- Sin Trabajo: 0 puntos.

Ponderación: 0.10 (10,0 por ciento)

4. Género: Lo anterior e función de fomentar la participación femenina en los Programas de Formación de Capital Humano Avanzado que AGCI otorga.

- Postulaciones de Mujeres: 30 Puntos.
- Postulaciones de Hombres: 15 Puntos.

Ponderación: 0.10 (10,0 por ciento).

5. Edad: Criterio acordado en los anteriores Comités de Selección

- Entre 30 y 35 años: 40 Puntos.
- Entre 36 y 44 años: 30 Puntos.
- Menos de 29 años: 20 Puntos.
- Más de 45 años: 10 Puntos.

Ponderación: 0.05 (5,0 por ciento).

6. Criterio Regional: Lo anterior en función de fomentar las postulaciones a Universidades de regiones de Chile, que cuentan con áreas especializadas.

- Postulaciones a Universidad en regiones distintas de la Región Metropolitana: 30 Puntos.
- Postulaciones a Universidad en Región Metropolitana (Santiago): 15 Puntos.

Ponderación: 0.05 (5,0 por ciento).

TOTAL: 60%.

7. Calificación del Comité de Selección: El Comité de Selección analizará los factores cuantificables precitados y, como producto de ese análisis, formulará una apreciación global de todos los antecedentes del/la postulante. Este criterio otorga el espacio para poder incluir las prioridades de la Cooperación y de Política Exterior, la que se materializará en alguna de las siguientes calificaciones:

- Excelente: 30 Puntos.
- Muy Bueno: 25 Puntos.
- Bueno: 20 Puntos.
- Aceptable: 15 Puntos.

Si una postulación fuere apreciada con una calificación inferior a "Aceptable", quedará automáticamente descartada, independientemente del puntaje que haya obtenido en los factores cuantificables.

Ponderación: 0.40 (40,0 por ciento)

TOTAL: 100%.

G. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.

Los candidatos seleccionados para una beca otorgada por AGCI deberán:

I. Viajar a Chile, o encontrarse en él, con una anticipación suficiente a la fecha de inicio del respectivo Programa de Estudio (se sugiere entre 3 y 5 días antes).

II. Obtener, con la debida anticipación, el permiso de la entidad empleadora.

III. Obtener, con la debida anticipación, el permiso de residencia en Chile.

IV. Suscribir la Declaración Jurada contemplada en la parte final del presente capítulo y remitir un ejemplar escaneado de ella a la dirección de correo electrónico: fcontreras@agci.cl.

V. Presentar, personalmente en las oficinas de AGCI, los ejemplares originales de los documentos mencionados en los números 2, 3, y 9 del punto D de la presente Convocatoria y de la Declaración Jurada aludida en el número anterior.

VI. Suscribir en Chile el Convenio de otorgamiento y aceptación de beca cuyo formato preliminar se encuentra en el Anexo 2 de la presente Convocatoria. En todo caso, AGCI remitirá con anticipación por correo electrónico al candidato seleccionado el texto del Convenio, adaptado al caso particular del respectivo candidato.

El texto de la Declaración Jurada referida en el punto IV se encuentra en el Anexo 5 de la presente Convocatoria.

H. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS BECAARIOS DE AGCI

2. Acreditar, mediante certificado médico competente, toda vez que AGCI así se lo solicite, buena salud física y psíquica, compatible con las exigencias académicas de los estudios para los cuales se le haya otorgado la beca. Se sugiere utilizar formato señalado en Anexo 6.

3. Dar cumplimiento a la normativa sobre extranjería vigente en Chile.

4. Establecer domicilio en la ciudad en que cursará el programa de estudio para el cual se le haya otorgado la beca, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio. El/la becario/a deberá informar dicho domicilio a AGCI inmediatamente, al igual que todo cambio que ocurra al respecto. Además, deberá mantener informada a AGCI de sus números de teléfono en Chile y su dirección de correo electrónico vigentes.

5. Residir en la localidad en que cursa el programa de estudio para el cual se le ha otorgado la beca, mientras esté vigente la beca.

6. No ausentarse de Chile sin consentimiento de AGCI mientras esté vigente la beca. Para la acreditación del debido cumplimiento de la obligación establecida al inicio del presente número, AGCI estará facultada para exigir a el/la becario/a la exhibición de su pasaporte y podrá, además, solicitar a la autoridad migratoria chilena pertinente las certificaciones que estime del caso respecto de las entradas y salidas del/la becario/a del territorio de Chile.

El/la becario/a sólo podrá ausentarse del país previa autorización de AGCI, en los siguientes casos:

I) Durante los meses de diciembre, enero y febrero de cada año y sólo por el periodo de feriado académico contemplado en el Programa de Estudios. Para estos efectos el/la becario/a deberá acompañar a su solicitud el documento emitido por la Universidad en el cual conste el periodo preciso que comprende el feriado académico del Programa respectivo.

II) Por un lapso breve, el cual no podrá exceder de cinco días hábiles. Sólo en casos calificados y debidamente justificados por el/la becario/a, AGCI podrá conceder extraordinariamente un lapso mayor.

Para tales efectos, el/la becario/a deberá presentar por escrito a AGCI una solicitud con una anticipación no inferior a cinco días hábiles respecto de la fecha prevista para el viaje. En casos constitutivos de fuerza mayor, entendidos estos como aquellos descritos en el numeral 1 de la cláusula sexta de este convenio, AGCI podrá admitir la presentación de la referida solicitud con una anticipación menor. Una vez el/la becario/a haya regresado a Chile, deberá informar inmediatamente de este hecho a AGCI.

7. Observar un comportamiento intachable y de pleno cumplimiento del ordenamiento jurídico chileno. Sin perjuicio de otros hechos que puedan implicar un quebrantamiento de esta obligación, ella se entenderá incumplida toda vez que el el/la becario/a sea formalizado por crimen o simple delito.

8. Proporcionar, dentro del plazo que AGCI le fije, toda información que ésta le requiera.

9. Cumplir el régimen académico que establezca la institución de educación superior en la cual desarrolle sus estudios.

10. Aprobar la totalidad de las asignaturas o cátedras que, conforme al respectivo programa de estudio, le corresponda cursar durante cada periodo lectivo.

11. Obtener, en cada periodo lectivo, un buen rendimiento académico, entendiendo por tal un promedio de calificaciones igual o superior a 5,0 ó su escala equivalente.

12. Cumplir con los requisitos académicos y administrativos exigidos por la respectiva institución de educación superior para obtener el grado académico para cuyo programa de estudio se haya concedido la beca. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, el/la becario/a deberá presentar a AGCI certificaciones emitidas por la autoridad académica competente de la respectiva institución de educación superior, respecto de:

- I. El cumplimiento de los requisitos ya mencionados, y
 - II. La calificación o nota final (expresada en una escala de 1 a 7, en que esta última es la máxima) obtenida en el respectivo programa de estudio.
13. Dedicarse exclusivamente a los estudios para los cuales se le ha otorgado la beca, mientras ésta esté vigente. El cumplimiento de esta obligación incluye la prohibición de desempeñar labores remuneradas, en Chile o en el exterior.
 14. Dar oportuno cumplimiento a todo requerimiento que por escrito le formule AGCI, incluyendo responder las encuestas que la Agencia le indique, y concurrir a toda citación o reunión a la que sea convocado por escrito por la Agencia durante el período de vigencia de la beca.
 15. Entregar a AGCI, al término de los estudios, en soporte de disco compacto (cd) un ejemplar del texto final de la tesis o monografía análoga elaborada por el el/la becario/a en el marco del programa de estudio cursado. Las tesis deberán enmarcarse preferentemente dentro de las áreas temáticas ofertadas a cada país.
 16. Dejar constancia de su calidad de becario/a de AGCI en todo trabajo de investigación o actividad de difusión con perfil académico en que participe.
 17. No postular a becas para estudios que coincidan total o parcialmente con los que esté cursando gracias a la beca otorgada por AGCI, mientras tenga la calidad de becario/a de la Agencia.
 18. Regresar a su país luego de haber cursado la totalidad del Programa de Estudio para el cual se le otorgó la beca.
 19. Suscribir un convenio con la AGCI que regula la beca y de fiel cumplimiento de los compromisos a que se refiere el presente capítulo.

I. CASOS EN QUE AGCI PODRÁ SUSPENDER LOS BENEFICIOS DE LA BECA O APLICAR LA MEDIDA DE RETENCIÓN DEL PAGO DE LA ASIGNACIÓN MENSUAL.

En el evento de que un/a becario/a incumpla los compromisos indicados en el capítulo precedente de esta Convocatoria, AGCI podrá aplicar a su respecto alguna de las medidas señaladas en la cláusula quinta del Convenio cuyo formato se adjunta en el Anexo 2.

J. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA BECA POR HECHO IMPUTABLE AL BECARIO.

En caso de que el becario incurra en alguna de las causales contempladas en los números 2 y 3 de la cláusula sexta del convenio cuyo formato se adjunta en el Anexo 2, AGCI podrá poner término anticipadamente a la respectiva beca y a todos los beneficios señalados en el punto C de esta Convocatoria.

El/la becario/a objeto de la medida de terminación anticipada de la beca por las causales aludidas en el párrafo anterior, no podrá postular nuevamente a una beca otorgada por AGCI. Tampoco podrá hacerlo aquel que incumpla el compromiso señalado en el N° 18 de la cláusula cuarta del convenio.

En caso de que se produzca la terminación anticipada de la beca por aplicación de las causales a que se alude anteriormente, el respectivo becario deberá devolver a AGCI la totalidad del monto que ésta haya gastado respecto de dicho becario/a por concepto de los beneficios contemplados en los puntos I, II, IV y V de la cláusula tercera del convenio cuyo formato consta en el Anexo 2 de esta Convocatoria. Para los efectos indicados en el presente párrafo, AGCI notificará por escrito, al/la becario/a y al punto focal de la Agencia en el país de su nacionalidad, el monto a devolver, con indicación del detalle correspondiente a cada rubro.

K. OTROS ASPECTOS.

Toda persona que haya sido favorecida con una beca de la cooperación chilena estará imposibilitada de postular a otra hasta cinco años después del término de la beca original, si la nueva beca es para perfeccionamiento de postgrado. Si la nueva beca fuera para un

Información relativa a AGCI. El Fax de AGCI es (56) (2) 28275734. Su E-Mail es: agci@agci.cl.
Los accesos a su Website en INTERNET son <http://www.agci.gob.cl> o <http://www.agci.cl>.

Se recomienda a los interesados consultar preferentemente en la dirección de INTERNET indicada o comunicarse por E-Mail.

La dirección de AGCI es: Teatinos Nº 180. Piso 8º Piso. Santiago. Chile. Teléfono (56)-(2)-28275733 ó 28275802.

También se puede acceder al Website de AGCI a través de:

- [Http://www.estoeschile.cl](http://www.estoeschile.cl)
- <http://www.chileclic.cl>
- <http://www.gobiernodechile.cl>

Información Relativa al Programa de Becas: Los postulantes que estén interesados en disponer de mayores antecedentes que los contenidos en esta Convocatoria pueden dirigirse a:

- El Punto Focal del país.
- La Embajada de Chile en el respectivo país.
- La Embajada del país en Chile.
- AGCI, en las direcciones antes indicadas.

M. ANEXOS.

☐ ANEXO 1: Listado de Programas de Magíster Acreditados por el Consejo Nacional de Acreditación.

☐ ANEXO 2: Formato preliminar del convenio de aceptación de beca que regula la relación entre AGCI y los becarios.

☐ ANEXO 3: Puntos Focales de los países invitados.

☐ ANEXO 4: Formulario de Solicitud de Beca.

☐ ANEXO 5: Declaración Jurada que deben formular los candidatos seleccionados, conforme al párrafo final del capítulo G de esta convocatoria.

☐ ANEXO 6: Recomendación de declaración de salud y enfermedades preexistentes.

2. **DIVÚLGUESE** el instrumento señalado en el Resuelvo 1º anterior, con todos sus anexos, a los Puntos Focales de AGCI y a las Embajadas de Chile que corresponda, y publíquese el referido instrumento y sus anexos en el sitio web de AGCI <http://www.agci.cl>.

3. **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución, con sus antecedentes, en forma separada, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para un ulterior y eventual examen.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

VºBº	
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO GLS/RGM	JEFATURA LRD
FISCALÍA CLB	
DEPTO. BECAS PGA	


RICARDO HERRERA SALDIAS
Director Ejecutivo (T y P)
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

Distribución:
Unidad de Contabilidad y Presupuesto
Fiscalía.